



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530012764****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530012764***

Fecha: ***lunes 10 de noviembre de 2025***

Informe Ejecutivo Auditoría Interna de Gestión de Seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017

Objetivo General	Evaluar el estado de avance y la eficacia de los controles implementados por el DANE en el marco de las acciones que le fueron asignadas en el Plan de Acción vigente para el cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, orientadas a garantizar información estadística confiable, pertinente y diferencial que soporte las políticas públicas en favor de los niños y niñas del pueblo Wayúu.
Objetivos Específicos	1. Evaluar la eficacia de los controles implementados por el DANE para garantizar que la información recolectada en el Registro Multidimensional Wayuu (RMW) cumpla con los estándares de calidad estadística y de seguridad de la información, en el marco del cumplimiento de las acciones asignadas en el Plan de Acción vigente. 2. Examinar la eficacia de los mecanismos de coordinación interinstitucional y seguimiento adoptados por el DANE, como entidad coordinadora del comité técnico de información, en relación con el desarrollo del Sistema de Información Wayuu, con el fin de asegurar la generación de información confiable, pertinente y diferencial. 3. Verificar el grado de avance en el cumplimiento de las acciones asignadas al DANE en el Plan de Acción vigente para la implementación de la Sentencia T-302 de 2017, así como la eficacia de los controles de planeación, seguimiento y evaluación establecidos para tal fin.
Alcance	Se evaluará el estado de avance de las acciones a cargo del DANE, consignadas en el Plan de Acción vigente para el cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, así como la existencia y eficacia de los controles establecidos para garantizar su correcta ejecución. La auditoría se centrará en los compromisos derivados de la sentencia relacionados con el levantamiento y calidad de la información estadística, sin comprender la revisión integral de todas las fases del proceso estadístico definidas en el modelo GSBPM.

1. RESULTADOS

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas en el marco de la Auditoría, se identificaron seis (6) fortalezas que evidencian el cumplimiento de la normativa aplicable a los temas evaluados y cuatro (4) situaciones evidenciadas, a las cuales se les formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión en ese aspecto específico.

Si se requiere una ampliación o detalle de las Situaciones Evidenciadas o de las fortalezas identificadas, lo invitamos a consultar la versión detallada del informe, el cual puede ser solicitado a la Oficina de Control Interno en cualquier momento.

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
S.E No.1.	La OCI efectuó una revisión documental de las evidencias asociadas a cada aspecto evaluado, identificando que en el desarrollo del registro operativo del Registro Multidimensional Wayúu (RMW) la documentación base	• Generar una directriz institucional obligatoria para definir flujos documentales para las OOE, plazos, responsabilidades, roles, criterios de revisión de acuerdo al rol y

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530012764****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530012764***

Fecha: ***lunes 10 de noviembre de 2025***

Deficiencias en la Documentación 	(metadatos) no está completa ni aprobada en el repositorio institucional, la ficha metodológica se aprobó tras el inicio del operativo, el documento de detección de necesidades carece de versión final que recoja decisiones de diseño, los procesos de cálculo de indicadores no cuentan con un manual externo que detalle códigos y reglas, ni comentarios adecuados, y el manual operativo del Comité Técnico no está formalmente aprobado dado que su perfeccionamiento depende de gestiones previas de parte de las instancias coordinadoras del MESEPP, que están fuera del alcance de la responsabilidad del DANE. Estas brechas pueden generar baja trazabilidad, dependencias de personal, y riesgo de incumplimiento de estándares como la NTCPE1000:2020 y limitar la capacidad de justificar técnicamente el proceso y demostrar cumplimiento ante órganos de control.	criterios de aprobación, así como establecer un mecanismo de seguimiento institucional que verifique cumplimiento de plazos y disponibilidad documental, con alertas tempranas ante incumplimientos, esto, adaptado a la realidad de la entidad y estableciendo las prácticas que sean más funcionales y eficientes para las Direcciones Técnicas. • Consolidar versiones definitivas de todos los documentos base faltantes y publicarlos en el repositorio institucional o conservar en los repositorios que se considere más adecuado, aquellos que no están definidos como obligatorios en Isolucion, pero conservan la trazabilidad de los procesos adelantados en el marco del RMW y las demás acciones adelantadas en cumplimiento de la sentencia. • Continuar con los esfuerzos evidenciados hasta el momento en el desarrollo de actividades articuladas y de colaboración armónica en el MESSEP, con el fin de que la aprobación y firma del manual operativo del Comité Técnico de Información llegue a término y así este Comité cuente con el respaldo jurídico necesario.
S.E No.2. Retos en recolección, integración, procesamiento y cobertura del Registro Multidimensional Wayúu (RMW) 	Tras la revisión de los soportes documentales que dan cuenta de la ejecución de las fases de recolección, procesamiento y análisis intermedios del RMW, la OCI identificó que la entidad ha desplegado esfuerzos notables para avanzar en un proyecto estadístico novedoso, como el RMW, que proporciona información detallada del territorio y la población Wayúu incorporando conceptos propios del lenguaje Wayuunaiki, los niveles de desagregación geográfica de la información solicitada e implementó en la fase de diseño y recolección un enfoque diferencial e intercultural construido de manera conjunta con autoridades Wayúu. No obstante, persisten retos en los procesos operativos y de integración de datos, tales como: a. La cobertura promedio fue del 52%, con variaciones significativas por municipio: Maicao 76%, Riohacha 67%, Manaure 40%, Nazareth 41% y Uribia 41%, producida por la dispersión territorial de las rancherías Wayúu, sus lugares de asentamiento comunitario tradicionales y las condiciones climáticas;	• Continuar con la implementación de la estrategia diferenciada de recolección para zonas de difícil acceso y el esfuerzo institucional que ha impulsado la ola de recolección 2025, y para inclusión de áreas que presentaron dificultades en cobertura continuando con el acompañamiento técnico y apoyo institucional de otras entidades para que puedan aportar información conforme a lo requerido por el Auto Constitucional. • Incorporar mecanismos de seguimiento y evaluación continua del avance en estas áreas críticas, mediante indicadores de gestión que monitoreen cobertura, tiempos de transmisión, grado de integración de datos y calidad estadística. • En cuanto a la definición de indicadores, se recomienda que los estándares de calidad de datos (definidos por los lineamientos para el proceso estadístico y aplicables a la Operación Estadística) incorporen las

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530012764****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530012764***

Fecha: ***lunes 10 de noviembre de 2025***

	b. Limitaciones técnicas para transmitir datos usando Dispositivos Móviles de Captura (DMC); c. Se utilizó mayoritariamente la opción “otra” para la variable “comunidad Wayúu”, registrando manualmente nombres que no coincidían con las tablas de referencia, empleando múltiples variantes ortográficas y abreviaturas, lo que provocó dispersión en los registros, dificultando la estandarización, aumentando el riesgo de errores en el tratamiento de datos y complicando el cálculo de centroides de comunidades; d. En los cálculos de indicadores de calidad, consistencia y seguimiento temático no se cuenta con parámetros mínimos establecidos para evaluar objetivamente si una variable cumple con los estándares estadísticos, lo que genera riesgo de subjetividad y limita la reproducibilidad de las validaciones. Esta auditoría pudo evidenciar que la entidad ha diseñado e implementado una estrategia de fortalecimiento denominada <i>Ola 2025 RMW</i> cuyo objetivo es obtener información estadística del pueblo Wayúu a niveles de desagregación geográfica de corregimiento y ranchería en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha, con el fin de disponer de información actualizada y vigente, como complemento de la información que se capturó durante la fase de recolección del RMW.	definiciones estadísticas de los parámetros mínimos aceptables para cada variable y que estos criterios sean validados mediante análisis previos para calibrar umbrales realistas; además, incorporar validaciones automáticas en los scripts que marquen registros que incumplan estos estándares, junto con procedimientos documentados para su revisión y trazabilidad.
S.E No.3 Debilidades en la aplicación del ciclo metodológico de administración del riesgo 	Se constató que el GIT Censos, Conteos y Operaciones Estadísticas Especiales de Población – CCOEEP de la DCD encargado de gestionar el RMW ha identificado doce riesgos que comprenden ámbitos operativos, contractuales, de seguridad de la información, técnicos y administrativos, lo cual constituye una práctica positiva en el proceso de autocontrol. No obstante, se identifica una oportunidad de mejora en cuanto a que dichos riesgos sean sometidos a todos los pasos del proceso estipulado en la Guía de Administración de Riesgos y Oportunidades de la entidad. En particular, para que: - Se evalúe formalmente la probabilidad e impacto de cada riesgo (valoración completa); - Se definan los controles adecuadamente diseñados para cada riesgo identificado; - Exista monitoreo continuo y reporte formal según los roles definidos en las líneas de defensa institucional; - Los riesgos se incorporen al mapa de riesgos vigente de la entidad y sean revisados por las instancias de segunda línea de defensa.	Con el fin de evitar duplicidades o vacíos, esta OCI recomienda que tanto el Registro Multidimensional Wayúu (RMW) como las demás actividades suscritas en el plan de acción relacionado con el cumplimiento de la sentencia T302, se coordinen formalmente con la Oficina Asesora de Planeación para revisar los riesgos identificados, con el fin de verificar si ya se encuentran identificados en los procesos o mapas de riesgo institucionales, o incorporarlos en los mapas de riesgo vigentes si aplican, para asegurar cobertura institucional, con el fin de completar el ciclo metodológico institucional de administración del riesgo y así aplicar los mecanismos de comunicación interna y reporte a la Alta Dirección que permitan conocer el estado de avance en la gestión de estos riesgos, las acciones de tratamiento, y alertas tempranas sobre riesgos no mitigados en relación con el cumplimiento de la sentencia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530012764****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530012764***

Fecha: ***lunes 10 de noviembre de 2025***

	La ausencia de identificación formal de riesgos, de controles debidamente documentados, así como de procesos de monitoreo y trazabilidad, podría generar limitaciones en la gestión integral de riesgos, para este proyecto, dado que puede derivar en duplicidades o vacíos en la cobertura institucional, debido a la falta de alineación con el mapa de riesgos vigente; dificultades para generar alertas tempranas y adoptar decisiones oportunas frente a riesgos críticos que no cuentan con documentación formal; y una mayor exposición a que la materialización de riesgos no gestionados impacte la ejecución del plan de acción asociado a la sentencia T-302 de 2017.	
S.E No.4 <i>Diferencia temporal en ejecución contractual respecto al cronograma del Plan de Acción para sentencia T-302 de 2017</i> 	Tras revisión de una muestra representativa de 35 contratos suscritos bajo las actividades del Plan de Acción de la sentencia T-302 de 2017, se evidenció que 4 contratos, no cumplen con la oportunidad temporal estipulada en el cronograma previsto para la Acción #3 "Sistema de Información WAYÚ", que indica que esta acción debía iniciarse en septiembre de 2022 y terminar en diciembre de 2023; sin embargo, se observa que los siguientes contratos, no fueron celebrados dentro de ese plazo: • Los contratos CO1.PCCNTR.7522816 y CO1.PCCNTR.7504983 inician en febrero de 2025 y finalizan en diciembre de 2025. • El contrato CO1.PCCNTR.7503123 inició en febrero de 2025 y finalizó en junio de 2025. • El contrato CO1.PCCNTR.7992291 presenta fecha de inicio en junio de 2025 y finaliza en octubre de 2025. De acuerdo con informado por la unidad auditada, esto se originó porque el Plan de Acción Provisional presentado a la Corte, que contempló un cronograma inicial de ejecución hasta la vigencia 2023, ha sido objeto de ajustes periódicos en función de la evolución de los requerimientos posteriores de la Corte, los Autos de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia, así como por las condiciones territoriales, técnicas y administrativas que se presentan durante la implementación. Pese a lo anterior, en el ejercicio auditor no se observó documentación que permita verificar y visualizar la trazabilidad de los cambios entre el cronograma planificado y la ejecución efectivamente realizada; esto podría afectar el cumplimiento total del Plan de Acción estipulado para la sentencia dado que los productos pactados en estos contratos, son recibidos en una fecha diferente a la que inicialmente se estimaba, generando impacto negativo en la eficiencia operativa y uso de los	• Al diseñar los cronogramas de las acciones previstas en las Operaciones Estadísticas, ajustar los relacionados con el Plan de Acción vigente o planificar las nuevas acciones a que haya lugar en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302/2017 o cualquier otra normativa que sea competencia de la entidad. Así mismo, se recomienda considerar e incluir en los cronogramas márgenes de tiempo razonables para cubrir posibles demoras en trámites, ajustes técnicos o contingencias, de modo que se garantice que los contratos puedan iniciarse y ejecutarse dentro del marco temporal previsto. • Verificar en fase de precontratación que las fechas de inicio y término del contrato estén alineadas con las fechas del cronograma asociado a la acción correspondiente. Si por razones justificadas no es posible, documentar formalmente las diferencias, su impacto y las medidas de mitigación adoptadas. • Finalmente, modificar plazos contractuales, formalizar dichos cambios mediante adendas contractuales debidamente motivadas y aprobadas, cuando por causas externas o ajustes necesarios se requiera, con evaluación del impacto sobre la cadena de dependencias del Plan de Acción o planes estructurales o generales.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530012764****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530012764***

Fecha: ***lunes 10 de noviembre de 2025***

	recursos contratados, y posible incumplimiento de compromisos frente a entidades de control o jurisprudencia relacionada con la sentencia.	
--	--	--

2. CONCLUSIÓN GENERAL

Tras ejecución de esta auditoría, se evidenció que la entidad ha realizado avances significativos en la implementación del Plan de Acción para el cumplimiento de las acciones que están bajo su responsabilidad en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017. Las fortalezas identificadas, como la capacitación diferencial, el diseño e implementación de la estructura operativa para el RMW, la trazabilidad del Comité de Información, el seguimiento continuo que permite controlar adecuadamente la ejecución de las acciones suscritas en el plan de acción y el cumplimiento de los acuerdos en pro del fortalecimiento y consolidación del SIW, la construcción del marco georeferencial, las funcionalidades del geovisor y la responsabilidad institucional sobre los datos, aunado al reconocimiento de las oportunidades de mejora que dio lugar a la ola 2025 como mecanismos de actualización y ampliación de la cobertura, son pilares sólidos que respaldan la generación de información estadística confiable, pertinente y diferencial.

Para consolidar estos logros y garantizar el cumplimiento pleno del mandato, la OCI considera esencial que se priorice la implementación de las oportunidades de mejora más beneficiosas y ajustadas al contexto institucional, a partir de las situaciones expuestas en el presente informe. Estas acciones fortalecerán la normalización y disponibilidad oportuna de la documentación, el establecimiento formal de criterios estadísticos de calidad, el cierre del ciclo metodológico de administración del riesgo y la alineación temporal contractual. Con estas medidas, se asegurará que la información producida cumpla con los estándares mínimos exigidos, los contratos se ejecuten de acuerdo con los cronogramas establecidos y los derechos fundamentales tutelados por la Sentencia T-302 sean garantizados con integridad, eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional. Este enfoque proactivo y comprometido permitirá al DANE avanzar hacia la plena eficacia en la implementación del Plan de Acción, contribuyendo significativamente al goce efectivo de los derechos fundamentales relacionados con la Sentencia.

Cordialmente,

Firma:

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Angela Viviana Torres Velandia – Samuel de Jesús Barbosa Bautista – Ian Liar Ortiz

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co